

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5233 *ENDESA GENERACIÓN, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
COMPAÑÍA EÓLICA TIERRAS ALTAS, S.A. (SOCIEDAD
UNIPERSONAL) (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y de cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la LME) se hace público que, en fecha 25 de septiembre de 2026 los socios únicos de las sociedades ENDESA GENERACIÓN, S.A.U, ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U. y COMPAÑÍA EÓLICA TIERRAS ALTAS, S.A.U., en el ejercicio de las respectivas competencias que tienen atribuidas, han aprobado la Fusión por absorción de ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U. (EGPE) y COMPAÑÍA EÓLICA TIERRAS ALTAS, S.A.U., (CETASA) y ambas conjuntamente (Sociedades Absorbidas) a favor de ENDESA GENERACIÓN S.A.U. (ENDESA GENERACIÓN o Sociedad Absorbente) (en adelante, indistintamente, la Fusión o la Operación) siendo de aplicación el régimen simplificado previsto en la LME, con las especialidades previstas en los artículos 9, 53 y 56 de la LME.

Por medio de la referida Operación, las Sociedades Absorbidas, se extinguirán, mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de sus patrimonios a favor de ENDESA GENERACIÓN. La Fusión se realiza en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión aprobados por los Consejos de Administración de las tres sociedades en fecha 29 de junio de 2026 utilizándose, respectivamente, como balances de Fusión los balances cerrados y auditados a 31 de diciembre de 2025 de cada una de las sociedades participantes en la Operación.

Se deja constancia que, al tratarse de una fusión por absorción en virtud de la cual las sociedades EGPE y CETASA son absorbidas por ENDESA GENERACIÓN socio único de EGPE, quien a su vez, es socio único de CETASA, en aplicación de lo establecido en los artículos 9, 53 y 56 de la LME, no ha sido necesario informe de los administradores ni anuncio de convocatoria de la Junta por la que se acordó la Fusión, ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en la ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la LME se publica el presente anuncio de Fusión haciendo constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de Fusión aprobados.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 de la LME.

Madrid, 25 de septiembre de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración de Endesa Generación, S.A. (Sociedad Unipersonal), Santiago Fernández Eguiluz. El Secretario del Consejo de Administración de Enel Green Power España, S.L. (Sociedad Unipersonal), Rafael Fauquié Bernal. El Secretario del Consejo de Administración de Compañía Eólica Tierras Altas, S.A. (Sociedad Unipersonal), Olga Reillo Alfonso.

ID: A260041344-1